

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Nº ESTADO. 62

Fecha: 23 de junio de 2020

| Nº | RADICADO | PROCESO                  | DEMANDANTE                     | FECHA      | DECISIÓN                                                                                                                                                                 |
|----|----------|--------------------------|--------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | 297-2008 | DISMINUCION DE ALIMENTOS | OSCAR ROLDAN QUIROGA           | 15/05/2020 | Se dispone oficiar por segunda vez al pagador.                                                                                                                           |
| 2  | 363-2008 | ALIMENTOS                | WILLIAM ANTONIO LEAL CASTAÑEDA | 16/04/2020 | Se exonera al demandante de la cuota alimentaria; se ordena entregar depósitos de cesantías a la entidad pagadora; se levantan medidas; se ordena terminación y archivo. |
| 3  | 479-2010 | FIJACION DE ALIMENTOS    | MARIA XIMENA ASSAF CARDENAS    | 15/05/2020 | Se ordena oficiar al pagador; realizar busqueda en el portal del Banco Agrario.                                                                                          |
| 4  | 138-2015 | EJECUTIVO DE ALIMENTOS   | REYNA LUCERO SUESCUN BASTOS    | 15/05/2020 | Adiciona auto N°491, ordenando entregar depósitos en proporción a la respectiva cuota alimentaria; ordena pagar depósitos judiciales.                                    |

**Constancia secretarial.** De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 7:00 a.m., advirtiendo que el mismo se realiza de manera manual, teniendo en cuenta que se presentaron fallas con el acceso remoto al sistema de información judicial JUSTICIA SIGLO XXI, al cual se accede de esa manera en la modalidad de trabajo en casa desarrollada con ocasión a la problemática de salubridad generada por el COVID-19; advirtiendo que el registro de los presentes se hará una vez se restablezca dicho acceso.

  
JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR  
SECRETARIA